FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO N° 189/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

N° 24/2012

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS – AD REFERENDUM"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: SAMBARIE S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2012

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 441.454

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 189/2012

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMBARIE S.R.L.,** con **RUC Nº 80029153-0,** domiciliada en las calles **FELIPE GONZALEZ C/ RUTA GRAL AQUINO,** Luque - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **GLORIA BAEZ DE SAMANIEGO,** con cedula de identidad **N° 767.844**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS – AD REFERENDUM"** Ref. **LCO – SBE - Nº 24/2012** – Resolución de Adjudicación Nº 220/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS** adjudicados en la **LCO – SBE - Nº 24/2012** para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- **(c)** La oferta del Vendedor.
- **(d)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 500 Inversiones, Subgrupo 540: Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, hasta la suma de **Gs. 40.739.000.- (Guaraníes Cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil),** conforme se especifica a continuación:

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	540	10	99	15	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.	**25.632.000**
2	1	1	540	10	99	200	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.	**1.749.000**
2	1	6	540	10	11	260	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.	**5.598.000**
2	1	7	540	30	11	270	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.	**7.760.000**
TOTAL GENERAL:								**40.739.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.693**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO – SBE - Nº 24/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 220/2012**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 40.739.000.- (Guaraníes Cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

Nº	Codigo de Catalogo	Descripción	SAMBARIE S.R.L.						
			Marca	Proc.	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	Maruti	China	Unidad	Unidad	9	1.749.000	15.741.000
3	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	Yair	China	Unidad	Unidad	2	2.799.000	5.598.000
4	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	Yair	China	Unidad	Unidad	5	3.880.000	19.400.000
									40.739.000

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2012, a partir de la fecha de la firma del contrato y conforme al plazo establecido en la **Orden de Compra** emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 05:00 a.m., conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **VENDEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **VENDEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al **COMPRADOR**, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.----------

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el **COMPRADOR**, el **VENDEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **VENDEDOR**, ésta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El **VENDEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños al **COMPRADOR** o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan.----------

Las acciones u omisiones del **COMPRADOR** y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **VENDEDOR** de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del **VENDEDOR**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y pérdidas.----------

El **VENDEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

AMBARE S.R.L.
Comercial e Industrial

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el **COMPRADOR** pruebe por cualquier medio, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.----------
El **COMPRADOR** no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **VENDEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **VENDEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1)**.----------

SANBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

ARMADA PARAGUAYA
DIRECCIÓN

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

11.2 La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.3 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

SAMEANIE S.R.L. Comercial e Industrial

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 21 de [illegible] de 2012.-

GLORIA BAEZ DE SAMANIEGO
C.I. Nº 767.844
VENDEDOR

SAMBAIR S.R.L.
Comercial e Industrial

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR